

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos ni haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR			
EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	11 25
Trimestre.	25	Trimestre.	33 75
Seis meses.	48	Seis meses.	65 50
Un año.	93	Un año.	125

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1884.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 8.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 20 de Mayo)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

AYUNTAMIENTOS

CARCABUEY

Núm. 1464

Don Francisco Cubero Solís, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que resultando un déficit de 802'01 pesetas, en el presupuesto ordinario de esta localidad, para el próximo año económico de 1896 á 97, la Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día de ayer, en uso de las facultades que le concede el art. 16 de la ley de 21 de Julio de 1889, de unánime conformidad, acordó utilizar el arbitrio sobre las especies de consumo comprendidas en la segunda tarifa del impuesto de consumos, con las limitaciones que establece el art. 139 de la citada ley.

Lo que se hace público por medio del presente, según determina la regla 2.ª de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1879, con objeto de que en el plazo de quince días siguientes al de su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, puedan reclamar contra aquellos los vecinos ó contribuyentes, presentando las oportunas instancias ante esta Alcaldía; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho plazo, se solicitará del Gobierno de S. M. la competente autorización para la cobranza del referido arbitrio.

Carcabuey 13 de Mayo de 1896.—F. Cubero.

VILLARALTO

Núm. 1452

Don Juan Sánchez Peralvo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de las especies de consumos del año 1896 á 97, anunciada para el día de hoy, se anuncia una segunda y última subasta para el día veinte y

ocho del actual, de diez á doce de mañana, en la Casa Capitular, bajo la presidencia del Ayuntamiento, en cuyo acto se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del importe fijado á cada una de las especies, con iguales condiciones que la anterior, cuyo pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaralto 17 de Mayo de 1896.—Juan Sánchez.—El Secretario, P. O., Diego García.

BUJALANCE

Núm. 1453

Don Salvador de Castro y Coca, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que acordado por este Ayuntamiento el arriendo en subasta pública del servicio del alumbrado en esta población y en la villa de Morente, que le está incorporada, se anuncia dicha subasta, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Capitulares, de once á doce de la mañana del día siguiente al en que cumplan los quince de haberse insertado este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia. El arriendo es por el año económico de 1896 á 97.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Lo que se hace público para las personas que deseen interesarse en dicho acto.

Bujalance 18 de Mayo de 1896.—Salvador de Castro y Coca.

Número 1454

Hago saber: que acordado por este Ayuntamiento el arriendo del arbitrio sobre el uso de pesas y medidas é instrumentos de pesar y de medir, en este término municipal, durante el próximo año económico de 1896 á 97, se anuncia dicha subasta, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Capitulares, de doce á una de la tarde del día siguiente al en que cumplan los veinte de haberse insertado este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en dicho acto.

Bojalance 18 de Mayo de 1896.—Salvador de Castro y Coca.

Ayuntamiento de Carcabuey

Número 1463

Don Francisco Cubero Solís, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se arriendan durante el próximo año económico de 1896 á 97 los arbitrios establecidos y el servicio del alumbrado público, bajo los tipos que á continuación se expresan, y bajo las condiciones que constan en los respectivos expedientes, que se hallan de manifiesto en la Secretaría Capitular.

	Tipo de subasta		FECHAS EN QUE SE HAN DE CELEBRAR
	Pts.	Cts.	
Pesos y medidas de uso obligatorio.	1500		3 de Junio, de diez á once de la mañana
Puestos públicos.	1500		Idem, de once á doce
Matahero.	1000		Idem, de doce á una de la tarde
Alumbrado público.	600		Idem, de una á dos

Las subastas tendrán lugar en estas Casas Consistoriales el día y horas designadas, por el sistema de pujas á la llana, y ante la Comisión que determina el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

La garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo de subasta expresado, debiendo constituirse en metálico ó en efectos públicos, y la definitiva que habrá de prestarse consistirá en el 10 por 100 de las cantidades en que resulten adjudicados, ó bien mediante fiador personal á satisfacción del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Carcabuey 18 de Mayo de 1896.—Francisco Cubero.

POZOBLANCO

Número 1455

Don Domingo Marquez y Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento de riqueza urbana que ha de servir para el reparto de la misma, correspondiente al próximo año económico, se anuncia al público para que durante el plazo de quince días se formule por los interesados las reclamaciones que á su derecho conduzcan.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento.

Pozoblanco 18 de Mayo de 1896.—Domingo Marquez Moreno.

PUENTE GENIL

Núm. 1456

Don Antonio Varo Ariza, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria amillarada en este término municipal, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, que empezarán desde la inserción del presente en el *BOLETIN OFICIAL*, á fin de que los contribuyentes puedan exami-

narlo y presentar las reclamaciones oportunas, las cuales serán resueltas dentro del plazo señalado.

Puente Genil 19 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Francisco Varo.

CONQUISTA

Núm. 1457

Don Sebastián Gutiérrez Reyes, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año económico de 1896 á 97, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los individuos en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Conquista 16 de Mayo de 1896.—Sebastián Gutiérrez.

ALMODOVAR DEL RIO

Número 1408

Cédula de citación

El señor Juez municipal de esta villa, por providencia de este día, ha acordado se cite á Antonio Rodríguez García, natural de Baza, jornalero ambulante, que suele parar en la posada de las Yervas, de la ciudad de Córdoba, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado, en el término de tercero día, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para celebrar juicio de faltas por infracción de la ley de uso de armas, en virtud de denuncia de la Guardia civil; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Almodóvar del Río 12 de Mayo de 1896.—El Secretario, Angel González.

MONTILLA

Número 1404

Cédula de citación

En providencia de este día dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en causa sobre lesiones, cuyo sumario ha sido declarado concluso por auto de cinco del actual, contra Francisco García Rodríguez, de cuarenta y ocho años, casado, jornalero, natural y vecino de Fuente Piedra, cuyo actual paradero se ignora, se acuerda la citación y emplazamiento de dicho procesado, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente, comparezca ante la Audiencia provincial de Córdoba, á nombrar Abogado y Procurador que representen y defiendan en la expresada causa; bajo apercibimiento que si dejare de comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Y en cumplimiento á lo mandado, expido la presente, en Montilla á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—El actuario, Licenciado José Maldonado.

LA RAMBLA

Núm. 1407

Don José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de este partido y Presidente de la Junta local del mismo para la formación de las segundas listas de jurados.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado, he acordado proceder al sorteo de los seis vocales, que bajo mi presidencia y en concepto de mayores contribuyentes han de constituir la Junta de este partido, para la formación de las segundas listas de jurados correspondientes al mismo, cuyo acto tendrá lugar en el local de este Juzga-

do, el día treinta del corriente mes, á las doce de su mañana.

Dado en La Rambla á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—José G. Valdecasas.—El Secretario de gobierno, Celestino Aguilar.

BAENA

Núm. 1408

Don Nicolás Company Márquez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado al sorteo de los seis vocales, que bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de elección de este partido para la formación de las listas de jurados, correspondientes al mismo, señalándose para la celebración de aquel el día 20 del actual, á las once de su mañana.

Y para su publicidad se expide el presente en Baena á doce de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Nicolás Company.—El Secretario, José Santano.

CÓRDOBA

Núm. 1405

EDICTO

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por término de diez días, á Juan Antonio González Sánchez, de catorce años de edad, soltero, hijo de José y de Victoria, domiciliado en esta ciudad, en la calle de San Basilio, número 5, jornalero, á fin de que en el término ya indicado, contándose desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Marqués del Villar, número 3, con objeto de ser reducido á prisión provisional en el ramo de prisión de la causa que se le sigue por hurto de un revolver; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido del referido procesado, reduciéndolo en prisión, caso que sea habido, poniéndolo á mi disposición con las seguridades debidas.

Dado en Córdoba á doce de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Núm. 1378

Requisitoria

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ignacio Zaragoza Priego, hijo de Ignacio y de Soledad, casado con Carmen Raya, panadero, natural y vecino de esta ciudad, en la calle Rinconada, número cinco, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se presente en la cárcel de esta ciudad á cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa por atentado.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero y en el mio ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares, administrativas y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta ciudad, con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á siete de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—

Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

Número 1432

Por el presente hago saber: que en la ejecutoria dimanante de la causa seguida en este Juzgado y Escribanía del que refrenda por hurto, contra Pedro Aloaide Marín, se ha mandado sacar á pública subasta, para su venta, los efectos que á continuación se expresan, bajo el precio y condiciones siguientes:

Un reloj de acero empavonado, negro, perdido, con el número de fábrica ciento cincuenta mil quinientos treinta y das, áncora, remontoir, valorado en la suma de	12 50
Y una cadena corsa de acero, con dos dijes de cristal acaramelados, valuada en	2
Total.	14 50

CONDICIONES

1.ª El remate tendrá lugar el día primero de Junio próximo, de doce á una de la tarde, en este Juzgado calle Marqués del Villar número tres.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de sus aprecio.

3.ª Los licitadores han de consignar previamente el diez por ciento del precio dado al objeto que deseen rematar.

4.ª Será preferido el postor que haga posturas por el reloj y cadena, al que solo desee rematar uno de dichos objetos.

Dado en Córdoba á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado Luis Ramirez.

CARMONA

Núm. 1409

Don Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se interesa á todas las autoridades, tanto civiles como militares, se sirvan dar las órdenes oportunas para que por los dependientes y agentes de las mismas se proceda á la busca de un mulo pelo pardo, cerrado, menos de marca, repeloso y sin hierro; una burra rucia clara, de marca, cerrada, sin hierro y preñada, y una ruocha de igual pelo, de dos años, con la oreja izquierda algo doblada de la punta y de nacimiento, cuyas caballerías fueron hurtadas al vecino de la villa de Lora del Río, Francisco Márquez Torre, en la madrugada del día cuatro del corriente, de la hacienda de Hogachivos, término de dicha villa, poniéndolas á disposición de este Juzgado caso de ser habidas con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima procedencia.

Dado en Carmona á doce de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Juan J. Carazony.—El actuario, Antonio Aguayo.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1410

Doctor don José Muñoz Bocanegra, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en diligencias de ejecución de sentencia recaída en autos ordinarios de mayor cuantía, instados por Vicente Linares Llorea, contra don Alfonso Delgado y Sánchez, sobre reclamación de cantidad, se saca á segunda subasta la finca siguiente, como propia del primero.

Un trozo de tierra, comprensivo de un jornal de tierra seca, equivalente á treinta y ocho áreas, treinta y cuatro centiáreas, situado en término de Finestral, partida de la Solana, con algunos almendros y algarrobos: linda al Levante con herederos de Juan Lina-

res; Poniente herederos de Juan Linares de Andrés, y Norte y Mediodía Joaquín Climent: no constan cargas y ha sido apreciada en ciento cincuenta pesetas.

Cuya subasta se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Villajoyosa, á las once de la mañana del diez y seis de Junio próximo, previniéndose que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, no teniendo los licitadores derecho á exigir otros: que se rebaja el veinte y cinco por ciento del valor de la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate á calidad de ceder á un tercero, y que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de la finca, con la rebaja indicada.

Dado en Hinojosa del Duque á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—José Mañoz Bocanegra.—Por mandado de S. S.ª Francisco Carrasco.

CÓRDOBA

Núm. 1419

Don José Hacar y Mora, Juez municipal del distrito de la izquierda de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Angel Zurbano, vecino que fué de esta ciudad y cuyo paradero actual se ignora, para que se presente en este Juzgado, calle de Saravia número 3, en el término de quince días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á responder á los cargos que le resultan en la causa seguida en el Juzgado de instrucción de este partido, por las lesiones que causó á don Esteban de Benito y Morugán, el día dos de Diciembre último; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—José Hacar y Mora.—Por mandado de S. S.ª, José Cabrera, Secretario.

LUCENA

Número 1431

Don Francisco Javier Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Cabello Luque, vecino de Puente Genil, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se presente en la cárcel de este partido para cierta diligencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez se ruego y encarga á todas las autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial de la nación, practiquen diligencias en busca de dicho procesado y en su caso procedan á su prisión por estar esta acordada, interesándose del señor Juez del término en que se verifique se ratifique en forma y remitiéndolo á esta cárcel á disposición de este Juzgado.

Dado en Lucena á doce de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Javier Sanz.—El actuario, Pedro Romero.

MINISTERIO DE LA GUERRA

(CONTINUACIÓN)

Primera Sección

Relación de los individuos de la reserva activa que, hallándose comprendidos en el llamamiento hecho por Real orden de 29 de Julio último, han dejado de presentarse sin causa justificada

REGIMIENTOS y DEPÓSITOS DE RESERVA	RESIDENCIA OFICIAL		CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRES DE LOS PADRES	OBSERVACIONES
	PUEBLOS	PROVINCIAS			PUEBLOS	PROVINCIAS		
Regimiento infantería re- serva de Mataró, núme- ro 60.	Bianes	Gerona	Soldado	Francisc Morull Tubau	Pardinas	Gerona	Pedro y Teresa	
	Barcelona	Barcelona	Idem	Marcelino Casas Mesegué	Sabadell	Barcelona	Pedro y Joaquina	
	Idem	Idem	Cabo	Vicente Emilio Santecana	Carratrillo	"	Ignacio y Dominica	
	Idem	Idem	Idem	Pedro Sanmartín Llastarri	Francia	"	Baltasar y Joaquina	
	Idem	Idem	Idem	Emilio Soldevilla Albert	Casamitjan	"	Francisco y María	
	Idem	Idem	Idem	Pedro Escofat Marsip	Aviñonet	Gerona	José y Magina	
	Idem	Idem	Idem	Juan Vidal Sabaté	Gandesa	Tarragona	Juan y Teresa	
	Idem	Idem	Idem	Isidro Pons Torres	Collbató	Barcelona	Isidro y Teresa	
	Idem	Idem	Idem	Jaime Fortuñet Villaresó	Figueras	Gerona	Martiriano y Teresa	
	Idem	Idem	Idem	Isidro Llopart Badia	Pallejá	Barcelona	Isidro y María	
	Idem	Idem	Idem	Carlos Sabaté Domenech	Ulldecona	Barcelona	Francisco y Margarita	
	Idem	Idem	Idem	Pedro Bergés Company	Tortosa	Tarragona	Miguel y Ventura	
	Idem	Idem	Idem	Pedro Soler Graell	Sec de Urgel	Idem	José y Ramona	
	Idem	Idem	Corneta	Andrés Torres Andrés	Gracia	Barcelona	José y Josefa	
	Idem	Idem	Idem	José Uldemolins Cortés	Luco de Bardón	Barcelona	José y Micaela	
	Idem	Idem	Soldado	Joaquín Boaché Boix	Peraltasal	Teruel	Domingo y María	
	Idem	Idem	Idem	Mariano Costalé Berast	Gandesa	Huesca	Esteban y Raimunda	
	Idem	Idem	Idem	Juan Pons Simó	Barcelona	Tarragona	Antonio y Guadalupe	
	Idem	Idem	Idem	Francisco Seris Rivera	Hcstafranchs	Barcelona	Miguel y Francisca	
	Idem	Idem	Idem	Vicente Nanot Gelabert	Hospitalet	"	José y Carmen	
	Idem	Idem	Idem	Esteban Ricart Florensa	Alcanó	Lérida	Francisco y Antonia	
	Idem	Idem	Idem	Pablo Farré Masip	Sarroca	Idem	José y María	
	Idem	Idem	Idem	Eduardo Pons Ginerbert	Santa Clara	Zamora	Mannel y Ana	
	Idem	Idem	Idem	Leandro Arrondo Zabalza	Fustiñana	"	Leandro y Ninfa	
	Idem	Idem	Idem	Francisco Soler Colón	San Baudilio	Barcelona	Francisco y Eulalia	
	Idem	Idem	Idem	Antonio Mompadré Lavadía	Huesca	Huesca	Mariano y Micaela	
	Idem	Idem	Idem	Antonio Mata Jiménez	Barbastro	Idem	Antonio y Francisca	
Idem	Idem	Idem	Antonio Ramos Plana	Huesca	Idem	Mannel y María		
Idem	Idem	Idem	Enrique Dasi Company	Jativa	Valencia	José y Josefa		
Idem	Idem	Idem	Jaime Prast Martí	Barcelona	Barcelona	Jaime y Antonia		
Idem	Idem	Idem	Olegario Expósito	San Lorenzo	"	Desconocidos		
Idem	Idem	Idem	Facundo Romero Herrero	Hostafranchs	"	Eugenio y Antonia		
Idem	Idem	Idem	Jaime Complé Muntané	Barcelona	Barcelona	Francisco y Rosa		
Idem	Idem	Idem	José Gras Santacana	San Marguritu	"	José y Rosa		
Idem	Idem	Idem	José Simó Arnat	Sarria	"	Jaime y María		
Idem	Idem	Idem	Antonio Rosell Isern	Arenys de Mar	Barcelona	Antonio y María		
Idem	Idem	Idem	Teodoro Salvadó Alegret	Barcelona	Idem	Jaime y Secundina		

(de continuara.)

Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba

Número 1238

Propuesta para la provisión, por concurso, de la Escuela pública elemental de niñas de Peñarroya, dotada con 825 pesetas anuales.

Número de orden.	Nombres y apellidos	S U E L D O S			Título que posee	S E R V I C I O S			OBSERVACIONES
		Efectivo que disfruta Ptas. Cts.	Mayor que ha disfrutado Ptas. Cts.	Legal que se le reconoce Ptas. Cts.		Años	Meses	Días	
1	D.ª Antonia Nieto Manchado	825	825	825	Superior	26	6	18	Plazas que solicitan en esta y otras provincias, consignándolas en el orden con que las prefieren Las de Villanueva de San Juan, la de Alcañete y la de Peñarroya Las de Fuente Obejuna, Belalcázar, Carcabuey y Peñarroya. Las de Ribaraja, Ademuz, Tobarra, Múnera, Caravaca, San Martín de Provensals, San Saturnino de Nova, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda, Conil, Granadilla, Guimar, Icod, San Bartolomé de Tirajana, Carcabuey, Villa del Río, Belalcázar, Fuente Obejuna, Torre del Mar, Algarrobo, Benamargosa, Periana, El Burgo, Chiribella, Cofrentes, Alfarp, Alado, Casas de Lázaro, Molinicos, Monturejos, San Lorenzo de Orton, Peñarroya, Montilla y Hermigua. Las de Fuente Obejuna, Belalcázar y Peñarroya. Las de Estepa, Guadalcanal, Conil, Belalcázar, Carcabuey, Sanlúcar y San Fernando, Fuente Obejuna, Monasterio, Higuera de Vargas, Torre del Mar, Periana, Algarrobo, Benamargosa, El Burgo, Villanueva de San Juan, Peñarroya, Auxiliaria de Montilla, Las de Conil, Guadalcanal, Estepa, Carcabuey, Villa del Río, Belalcázar, Fuente Obejuna, Tobarra, Caravaca, Ademuz, Ribaraja, Múnera, Concentaina, Monasterio, Higuera de Vargas, Sanlúcar, San Fernando, Calera, Fuensalida, Membrillo, Carriena, Caspe, Granadilla, Guimar, Icod, San Bartolomé de Tirajana, Villanueva de S. Juan, Peñarroya y Algotocin.
2	" Leonor de la Torre Primatosta	825	825	825	Idem	4	10	29	
3	" Isabel Duatis Tenes	825	825	825	Idem	5	9	4	
4	" Magdalena Puerta Ruiz	825	825	825	Idem	3	7	21	
5	" María de la Encarnación Barbeito	825	825	825	Elemental	9	7	6	
6	" Josefa Serrano Percozo	825	825	825	Idem	4	8	19	
EXCLUIDOS									
	D.ª Marta Hernández Ruiz	No exhiben ni reseñan sus oédulas personales, como preceptúa la regla 7.ª del art. 8.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1884, cuyo cumplimiento recordó la Dirección general de Instrucción pública en su orden de 3 de Junio de 1890, y no determinar la preferencia que da á las escuelas de esta provincia con relación á otras de la de Sevilla. No determina el orden de preferencia con que solicita las escuelas de esta y otras provincias. Por no reunir condiciones legales para el desempeño de las escuelas que solicitan. No solo por la anterior causa, sino por haberse recibido su instancia terminado el plazo de convocatoria.							
	" Concepción Hernández Mchedano								
	" Rafaela Castejón Millán								
	" Joaquina Leon Caballero								
	" Carmen Ruiz								

Córdoba 21 de Abril de 1896.

V.º B.º:
El Gobernador Presidente,
NOVILLO

El Secretario,
Rafael González.